

2^{DA} RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RMF PARA 2017

El día **29 de junio de 2017** se publicó en el Portal del SAT la versión anticipada de la **Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017**. Dentro de las principales novedades contenidas en dicha publicación, se encuentran las siguientes:

a) Diferimiento del cumplimiento de obligaciones del contratante y del contratista en actividades de subcontratación laboral

Derivado de la reforma fiscal aplicable a 2017, surgen nuevas obligaciones en materia de subcontratación laboral (“outsourcing”), mismas que consisten en que el contratista proporcione al contratante cierta documentación relacionada con el cumplimiento fiscal:

- *Copia de CFDI de Nómina de los Empleados*
- *Copia de Declaración y Comprobante de Pago de ISR Retenido por Sueldos*
- *Copia de Comprobante de Pago de Cuotas Obrero-Patronales*
- *Copia de Declaración y Comprobante de Pago de IVA*
- *Copia de Información reportada al SAT en Materia de IVA (declaración informativa del IVA trasladado, pendiente de publicarse en el Portal del SAT)*

El cumplimiento oportuno de estas obligaciones es requerido para garantizar la deducibilidad del gasto y el acreditamiento del IVA para el contratante. Al respecto, el cumplimiento de dichas obligaciones se había diferido a Julio 2017, sin embargo con los cambios en la Regla 3.3.1.44, el diferimiento es a Diciembre 2017.

b) Aplicación del mecanismo de cancelación de CFDIs

Como parte de las novedades en materia de expedición de CFDIs, se encuentra un mecanismo de cancelación de CFDIs a través del Buzón Tributario, de tal forma que el Receptor reciba una notificación para aceptar o negar que se cancelen dichos documentos. De acuerdo con la modificación al artículo Trigésimo Sexto Transitorio, las reglas 2.7.1.38. y 2.7.1.39 donde se establece el procedimiento correspondiente, serán aplicables a partir de Enero 2018.

Sin más por el momento, nos reiteramos a sus órdenes para apoyarles en el debido cumplimiento de estas nuevas obligaciones fiscales.